

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGUISOM, S. L. **(Sociedad absorbente)**

SUMINISTROS COOPERATIVOS, S. A. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de acuerdo de fusión

Que en las Juntas generales extraordinarias de ambas sociedades, celebradas el 22 de diciembre de 2005, en su domicilio social, acordaron la fusión simplificada por absorción de «Suministros Cooperativos, S. A.» por parte de «Aguisom, S. L.», que actúa como absorbente; en el domicilio social de ambas sociedades están a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión.

Madrid, 23 de diciembre de 2005.—El Administrador solidario de Aguisom, S. L., don Miguel Ángel Sombrero Melero.—El Administrador único de Suministros Cooperativos, S. A., la sociedad Aguisom, S. L. representada por don Miguel Ángel Sombrero Melero.—786 y 3.ª 18-1-2006

ALJAMIL, S. A. **(Sociedad absorbente)**

AYUSO LÓPEZ, S. A. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas celebradas por estas sociedades el día 15 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de Aljamil, S.A. con Ayuso López, S.A. mediante la absorción de Ayuso López, S.A. por Aljamil, S.A. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en

el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.—Francisco Escorial Tardón, Administrador único de Aljamil, S.A. y Ayuso López, S.A.—767 y 3.ª 18-1-2006

ALMERIMAR, S. A. **(Sociedad absorbente)**

ALTE ANDALUCÍA, S. L. **BEACH HOTEL ALMERIMAR, S. L.** **GOLF RESORT ALMERIMAR, S. L.** **PTP SEBINA, S. L.** **(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales celebradas por estas sociedades el día 14 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de Almerimar, S.A. con Alte Andalucía, S.L., Beach Hotel Almerimar, S.L., Golf Resort Almerimar, S.L. y PTP Sebina, S.L. mediante la absorción por la primera de las siguientes. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con disolución sin liquidación de estas últimas en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones sociales de las sociedades absorbidas, de forma directa e indirecta, de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas, socios y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—Francisco Escorial Tardón, Presidente del Consejo de Administración de Almerimar, S.A., Alte Andalucía, S.L., Beach Hotel Almerimar, S.L., Golf Resort Almerimar, S.L. y PTP Sebina, S.L.—788 y 3.ª 18-1-2006

AVAL DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

Junta General Extraordinaria de accionistas.

El Consejo de Administración de «Aval de Inversiones, Sicav, S. A.», en su sesión de 3 de enero de 2006, ha acordado convocar a sus accionistas, el día 21 de febrero de 2006, a las doce horas, en Madrid, calle Virgen de los Peligros, 6, a la Junta General de accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario para que resuelva, en primera convocatoria, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de depositaria.

Segundo.—Cambio de Gestora.

Tercero.—Cese y nombramientos de Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta o designación de Interventores para ello.

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener inmediata y gratuitamente de la Sociedad, los documentos o aclaraciones que estimen precisos sobre el orden del día, todo ello de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de enero de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, don Domingo Arochena Amestoy.—1.677.

AZULEJOS PEÑA, **SOCIEDAD ANÓNIMA** **(Sociedad parcialmente escindida)**

DESARROLLOS Y RENDIMIENTOS **INMOBILIARIOS,** **SOCIEDAD LIMITADA** **(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión parcial De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la entidad Azulejos Peña, Sociedad Anónima (sociedad parcialmente escindida), acordó con fecha 19 de diciembre de 2005, la escisión parcial de su rama de actividad inmobiliaria, traspasando en bloque a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación (sociedad beneficiaria), que se denominará Desarrollos Y Rendimientos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, los Activos y Pasivos vinculados a la citada actividad; todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 1 de diciembre de 2005, y según el Balance de escisión de 30 de septiembre de 2005. A tal efecto se acordó reducir las reservas voluntarias de Azulejos Peña, Sociedad Anónima, en la cantidad de 6.611.000 euros. En cumpli-